

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Guardiamarina Zañartu, de Puerto Williams.

EXENTA N° 09/2/1/ 01001

SANTIAGO, 28 DIC. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información publicada en la Resolución Exenta N° 02338 de fecha 28 de Octubre de 1994 que aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Guardiamarina Zañartu, de Puerto Williams.

RESUELVO:

I. Derogase la Resolución Exenta N° 02338 de fecha 28 de Octubre de 1994, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo Guardiamarina Zañartu, de Puerto Williams.

II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|---|
| a) Nombre | : "Guardiamarina Zañartu" |
| b) Uso | : Público |
| c) Indicador de lugar | : SCGZ |
| d) Propietario | : Fisco |
| e) Administrador | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- | | | |
|-----------------|---|--------------------------|
| a) Latitud | : 54° 55' 52" S. | Longitud: 67° 37' 34" W. |
| b) Región | : De Magallanes Y De La Antártida Chilena | |
| | Provincia: Antártida Chilena | |
| c) Comuna | : Cabo de Hornos | |
| d) Localización | : A 1 Km. al N de Puerto Williams | |

3) Características Físicas

- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética | : 083° - 263° (08-26) |
| b) Largo de Pista | : 1.400 m. |
| c) Ancho de Pista | : 29 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 1.460 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 58 m. |
| f) Elevación | : 27m. (88 Ft.) |
| g) Pendiente Longitudinal | : 0,97% |
| h) Superficie de Pista | : Asfalto |
| i) Resistencia de Pista | : PCN 33 F/A/X/T |

4) Características Técnicas:

- a) Ayudas Visuales
Luminosas : Luces de Umbrales, Luces de Borde de pista, Luces de Borde Calle de Rodaje, Luces de Borde de Plataforma, APAPI, REIL, Faro de Aeródromo, Letreros Obligatorios y de Información, Luces de Aproximación.
- No luminosas : Señales de Pista, Calles de Rodaje y Plataforma.
- b) Radioayudas : DVOR/DME
- c) Tipo de aproximación : Instrumental de no precisión.

4) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 3B de la OACI
- b) Responsable de la inspección : Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos
Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos
- 5) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.
- 6) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. IVa. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
- 1 EJ. DGAC. AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

HBP/acg 20-12-2012

N° Registro ____072____/